SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	**CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO**	**Fecha**	**10 de marzo de 2025**
Número de Contrato	**ESAL 003-2025**		
Entidad CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**		
Nit	**890.984.265-6**		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS - BTVI**		
Nit o C.C.	NIT. 900.978.067-5		
Representante Legal	**WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN**		
C.C.	1.096.194.913 expedida en Barrancabermeja - Santander		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	Carrera 20 No. 54-77, barrio Torcoroma, Barrancabermeja Teléfono: 3223593792 Correo electrónico: fundabiointegral@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	**SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE RESTAURANTES ESCOLARES CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA FISCAL 2025, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Desarrollo del programa de alimentación escolar (PAE) - restaurantes escolares en modalidad de almuerzos y complemento alimentario con desayunos en los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia**		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas. 2. Disponer de las acciones necesarias para suministrar los alimentos (víveres, abarrotes, productos cárnicos, frutas, verduras, etc.), que sean requeridos para preparar los Menús respectivos, con fundamento en las Minutas patrón que se encuentran en los documentos del proceso de selección, en excelentes condiciones de calidad y conservación. 3. Suministrar el combustible y transporte de este, a cada establecimiento educativo para la preparación de los alimentos. 4. Suministrar la dotación necesaria al personal encargado de la preparación de los alimentos. 5. Suministrar kit de aseo a cada establecimiento educativo.		

	6. Brindar atención alimentaria a niños, niñas y jóvenes en los establecimientos educativos, cupos, especificaciones y modalidades definidos por el municipio. 7. Presentar al municipio, en las fechas estipuladas, el informe de ejecución y sus anexos (planillas con las raciones efectivamente entregadas a los beneficiarios, debidamente firmadas por el operador y el o los funcionarios designados por el municipio para la coordinación de la prestación del servicio, resumen mensual de gastos y compras efectuadas con los respectivos soportes), como requisito para el pago. 8. Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de recursos y del servicio. 9. Colocar en la unidad de servicio un aviso en parte visible que indique los menús diarios definidos para el servicio. 10. Utilizar los recursos únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos. 11. Contratar el personal necesario para la preparación de los alimentos. 12. Garantizar que el personal destinado para la ejecución del objeto contractual reúna los requisitos establecidos en los lineamientos definidos por el ICBF, para tales casos. 13. Presentar con cada legalización de cuentas al interventor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de trabajadores a su cargo que utilice en la ejecución del presente convenio en el municipio, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina cuando contrate personal de planta. 14. Velar por que en los empaques de alimentos para consumo, en desarrollo del contrato y en cumplimiento a la Resolución 2652 de 2004 del Ministerio de Protección Social aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran. 15. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión. 16. Presentar periódicamente informes de los avances al interventor del programa, en las fechas estipuladas por éste. Como mínimo en los informes de ejecución donde se constará lo siguiente: informe técnico, operático y financiero con los respectivos soportes establecidos. 17. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio de control social sobre el programa y modalidad, conforme a los lineamientos técnicos del programa expedidos por el ICBF. 18. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del convenio o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. 19. Facilitar de manera oportuna e integral, los libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el municipio y/o los organismos de control. 20. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 21. Mantener informado al interventor y la Asesoría Educativa Social y Cultural de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato y las demás que sean inherentes al objeto contractual. 22. Reintegrar al municipio los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del contrato, dentro del término establecido en las mismas.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

23. Cumplir con las instrucciones que le imparta el interventor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes a que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
24. Presentar informe final al supervisor dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del presente contrato.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato firmado y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MODALIDAD: almuerzo

Se brindará la modalidad de almuerzos servidos, tal como lo establecen los lineamientos técnico-administrativos del Ministerio de Educación Nacional -MEN-. En esta modalidad, se ofrece el suministro diario durante 120 días calendario escolar de una ración de alimentos a los escolares con matrícula oficial; esta ración debe ser entregada en los horarios establecidos en el lineamiento del Programa y como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

Se busca garantizar el acceso diario de 1524 niños, niñas, adolescentes y jóvenes priorizados para entregar un almuerzo durante la jornada escolar; de los cuales el 100% están clasificados en los estratos socioeconómicos 0, 1, 2 y 3 según la información contenida en la base de datos del SIMAT con corte al 05/11/2024.

Los cuales van hacer atendidos por el programa de alimentación escolar modalidad almuerzo en los siguientes establecimientos educativos oficiales.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	NUMERO DE ESCOLARES BENEFICIADOS	% BENEFICIADOS	
C. E. R. ALIRIO BERMUDEZ LOPEZ	4	0,2	VEREDA LA PAZ
C. E. R. BELLAVISTA	17	1,0	VEREDA BOCAS DE DON JUAN
C. E. R. BOCAS DE JABONAL	12	0,4	VEREDA BOCAS DE JABONAL
C. E. R. CAÑO BLANCO	35	1,8	VEREDA CAÑO BLANCO
C. E. R. CAÑO BONITO	11	1,0	VEREDA CAÑO BONITO
C. E. R. CAÑO DON JUAN	20	2,8	VEREDA LA ORQUIDEA
C. E. R. CAÑO NEGRO	7	1,1	VEREDA CAÑO NEGRO
C. E. R. CASABE VIEJO	14	1,2	VEREDA EL DIQUE
C. E. R. CIENAGA	43	2,1	VEREDA CIENAGA DE BARBACOAS
C. E. R. CIENAGA	15	0,1	VEREDA

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	SARDINATA			SARDINATA ALTA
	C. E. R. CONDOR	22	1,5	VEREDA EL CONDOR
	C. E. R. EL BAGRE	21	1,6	VEREDA EL BAGRE
	C. E. R. EL CAMPO	16	1,9	VEREDA EL CAMPO
	C. E. R. EL PARAISO	7	0,6	VEREDA EL PARAISO
	C. E. R. EL REMOLINO	33	1,3	VEREDA PEÑAS BLANCAS
	C. E. R. HACIENDA ITE	23	1,2	VEREDA HACIENDA ITE
	C. E. R. KILOMETRO CINCO	16	0,7	VEREDA EL CINCO
	C. E. R. LA CABAÑA	29	2,3	VEREDA LA CABAÑA
	C. E. R. LA CONCEPCION	25	1,0	VEREDA LA CONCEPCION
	C. E. R. LA CONGOJA	17	2,5	VEREDA LA CONGOJA
	C. E. R. LA ORQUIDEA	27	1,7	VEREDA EL TAMAR
	C. E. R. LA PRIMAVERA	142	8,8	VEREDA LA X10
	C. E. R. LA REPRESA	26	1,2	VEREDA LA REPRESA
	C. E. R. LA SIBERIA	28	0,8	VEREDA LA SIBERIA
	C. E. R. LA SOLEDAD	8	1,2	VEREDA LA SOLEDAD
	C. E. R. LA TRINIDAD	9	0,6	VEREDA RINCONADA
	C. E. R. LA UNION	6	0,6	VEREDA LA UNION
	C. E. R. LAGUNA DEL MIEDO	14	1,2	VEREDA LAGUNA DEL MIEDO
	C. E. R. LUIS LOPEZ DE MESA	9	0,9	VEREDA LAS LOMAS
	C. E. R. MATECAÑA	23	1,8	VEREDA NO TE PASES
	C. E. R. ONCE DE NOVIEMBRE	40	3,1	VEREDA X10
	C. E. R. PUERTO MATILDE	19	1,3	VEREDA PUERTO MATILDE
	C. E. R. PUERTO NUEVO NO.2	22	1,0	VEREDA PUERTO NUEVO N° 2
	C. E. R. SANTA CLARA	29	2,2	VEREDA SANTA CLARA DE RAMBLAS
	C. E. R. VIENTO LIBRE	4	0,6	VEREDA

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

			CAÑO BODEGAS
C. E. R. VIETNAM	32	2,3	VEREDA EL VIETNAM
C.E.R JORGE ELIECER GAITAN	38	1,9	VEREDA CUATRO BOCAS
I. E. R. ALTO CIMITARRA	51	3,5	VEREDA SAN FRANCISCO
I. E. R. LA RAYA	80	6,9	VEREDA LA RAYA
I. E. R. SAN LUIS BELTRAN	78	5,3	VEREDA SAN LUIS BELTRAN
I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	452	26,3	CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE
Total general	**1524**	**100%**	

En esta modalidad, se ofrece la entrega diaria durante la jornada escolar, de una ración de alimentos a los escolares con matrícula oficial; ésta ración debe ser entregada en los horarios establecidos en el lineamiento del Programa y como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

En el Municipio de Yondó se encuentran en funcionamiento 41 establecimientos educativos rurales, de los cuales 4 corresponden a Instituciones Educativas y 37 son Centros Educativos Rurales; donde asisten 1524 escolares con matrícula oficial; de 1524 son niños, niñas, adolescentes y jóvenes procedentes de centros poblados y del área rural dispersa; de los cuales alrededor del 87% están clasificados en los estratos socioeconómicos 0, 1 y 2 según la información contenida en la base de datos del SIMAT generada con corte al 05/11/2024

Atendiendo al corte del SIMAT del 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 en total el municipio cuenta con 41 establecimientos educativos rurales con matrícula oficial, de los cuales 41 serán beneficiados con el Programa Restaurante Escolar; atendiendo mil quinientos veinticuatro (1524) escolares matriculados en preescolar, básica primaria secundaria.

Las siguientes son las **Minutas Patrón** que servirán de base para la elaboración de los Menús mensuales que debe realizar el nutricionista respectivo.

Aporte promedio semanal para el grupo de edad atendido en la Modalidad almuerzo.

REQUERIMIENTO PROMEDIO	Kcal (Kcal)	Proteínas (gr)	Grasas (gr)	Carbohidratos (gr)	Calcio (mg)	Hierro (mg)
4 años -8 años y 11 meses	1.518	53,1	50,6	212,5	800	6.2
9 años - 13 años y 11 meses	2.245	78,6	74,8	314,3	1.100	8,7
14 años - 17 años y 11 meses	2.856	100.0	95,2	399,9	1.100	11,8

El almuerzo ofrecido en el programa debe cubrir mínimo de: 30% Calorías (674 Kcal), 26.8% proteínas (21.1g), 24.1% grasa (18.1g), 35.4% carbohidrato (111.2mg), 21.2% calcio (233.4mg) y 41% hierro (3.6mg).

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALMUERZOS-PREPARACION EN SITIO

A través de esta alternativa de solución se busca financiar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar - Restaurantes escolares-Almuerzos Servidos en el Municipio de Yondó, mediante la operación de 44restaurantes escolares ubicados en las 4 Instituciones Educativas y 40 Centros Educativos Rurales área rural y centros poblados.

En este sentido, se busca motivar e incentivar la permanencia escolar a través del suministro diario de 1.524 almuerzos A.M. bajo la modalidad de Ración Preparada en el Sitio durante 4 meses lectivos que equivalen a120 días lectivos comprendidos entre marzo y el mes agosto de 2025, de acuerdo a lo

establecido en la **Resolución Nº S2024060423970 del 29 de octubre de 2024 por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2025,** para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media; para lo cual se garantiza a cada establecimiento el suministro, distribución y entrega quincenal de víveres y abarrotes, personal a cargo de la manipulación de los alimentos (manipuladoras de alimentos), suministro de combustible (gas) para la cocción de los alimentos, implementos de aseo y desinfección, así como demás apoyo logístico requerido para la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

CALENDARIO ACADÉMICO, AÑO 2025

PERÍODOS	SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS AÑO 2025		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN (En semanas)
1°	20 de enero	30 de marzo	10 semanas
2°	31 de marzo	13 de abril	2 semanas
	21 de abril	15 de junio	8 semanas
3°	7 de julio	14 de septiembre	10 semanas
4°	15 de septiembre	5 de octubre	3 semanas
	13 de octubre	30 de noviembre	7 semanas
TOTAL SEMANAS			**40 SEMANAS**

Estas acciones, están dirigidas a 1524 niños, niñas, adolescentes y jóvenes con matrícula oficial que asisten alas 4 Instituciones Educativas y 37 Centros Educativos Rurales, los cuales son seleccionados de acuerdo a loscriterios de priorización definidos en los lineamientos técnicos que orientan y reglamentan la operación delPrograma de Alimentación Escolar - Restaurantes escolares-Almuerzos Servidos a nivel nacional y por endeaplicables en el Municipio de Yondó; con el fin, de contribuir con el aumento de la cobertura educativa con permanencia escolar, aumentar el nivel de competitividad educativa, disminuir los factores de riesgo asociados a la falta de escolaridad y facilidad para acceder a la educación superior.

Este servicio comprende la entrega de alimentos preparados que son servidos directamente en espacios delas Instituciones Educativas.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

3. Plazo	Ciento veinte (120) días de calendario académico contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025.
4. Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÚMERO SECRETARÍA DE HACIENDA:	SHM0000056
NÚMERO SGPR:	5425
FECHA:	28 de agosto de 2025
VALOR:	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE, ($ 2.148.223.132,00)
PROYECTO:	Desarrollo del programa de alimentación escolar (PAE) - restaurantes escolares en modalidad de almuerzos y complemento alimentario con desayunos en los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia

5. Valor

DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE, ($ 2.148.223.132,00).

PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS-DIAS-MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RACION ALIMENTARIA	1524	120	$5.951,00	$1.088.318.880,00
IMPLEMENTOS DE ASEO	1	10	$23.308.740,00	$233.087.400,00
GAS-PIPETA 40lbs	29	13	$133.640,00	$50.382.280,00
GAS-PIPETA 100lbs	7	13	$319.930,00	$29.113.630,00
PAGO MANIPULADORAS-MEDIO TIEMPO 4HRS	30	120	$53.752,99	$193.510.764,00
PAGO DE MANIPULADORAS-TIEMPO COMPLETO 8HRS	19	120	$87.280,85	$199.000.338,00
DOTACION MANIPULADORAS	1	4	$31.219.120,00	$124.876.480,00
CAPACITACION-	53	1	$202.500,00	$10.732.500,00

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	PERSONAL- EXAMENES CLINICOS				
	TRANSPORTE DE VIVERES	41	13	$305.100,00	$162.618.300,00
	AUXILIAR DE BODEGA	2	120	$84.547,00	$20.291.280,00
	AUXILIAR LOGISTICO	2	120	$84.547,00	$20.291.280,00
	ALQUILER DE BODEGA	1	8	$2.000.000,00	$16.000.000,00
	VALOR TOTAL				**$2.148.223.132,00**

6. Forma de pago

PAGO ANTICIPADO: Se entregará en calidad de pago anticipado hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%).

Para la entrega de este desembolso el CONTRATISTA o fundación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aprobación de las Pólizas
- Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del Contrato
- Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos.
- Acta de inicio suscrita entre las partes.
- Acta de desembolso suscrita entre el representante legal del contratista y
- Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.

PAGOS POR AVANCES PORCENTUALES: El saldo restante del presupuesto se desembolsará conforme a los porcentajes de ejecución del contrato. En caso de haberse efectuado un pago anticipado, el contratista podrá solicitar los pagos correspondientes únicamente cuando acredite un nivel de ejecución superior al porcentaje cubierto por dicho pago anticipado. Para ello, deberá cumplir con la presentación del informe de ejecución con sus respectivos anexos, acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social, contar con el informe de supervisión y el certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor designado.

CRONOGRAMA DE PAGOS:

DESEMBOLSO DE PAGO ANTICIPADO			
DESEMBOLSOS RECURSOS	**VALOR CONTRATO**	**Asignaciones Directas Anticipadas (5% DEL SGR)**	**FECHA DE DESEMBOLSO**
1	$2.148.223.132,00	859.289.252,80	17/03/2025

DESEMBOLSOS RECURSOS	**VALOR CONTRATO**	**Asignaciones Directas Anticipadas (5% DEL SGR)**	**Formalización de pago anticipado**	**FECHA DE PAGO**
2	$1.288.933.879,20	$644.466.939,60	$859.289.252,80	18/04/2025
3	$644.466.939,60	$644.466.939,60	$0	14/08/2025

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	TOTAL	**$0**	**$1.288.933.879,20**		

7. Garantía	**DESCRIPCION**	**AMPARO**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
	Devolución del pago anticipado.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado.	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y seis (06) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más
	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
	Calidad De Los Bienes:	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y un (01) año más.

	Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
8. Cuenta Bancaria	Cuenta de ahorros No. 168593366 del Banco de Bogotá, cuyo titular es la FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS.		
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR			
9. Obligaciones Generales del Contratante	▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato ▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. ▪ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. ▪ Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.		
10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus		

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o

	atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. **Anexos o Documentos integrantes del contrato**	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR LA CONTRATISTA
Original firmada **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	Original firmada **WILFER FERNANDO NAVARRO CUADRÓN** C.C. 1.096.194.913 expedida en Barrancabermeja - Santander Representante Legal **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS** NIT. 900.978.067-5

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	***FIRMA***
Proyectó	*Freddy Martínez / Apoyo Jurídico Contratación*	
Aprobó	*Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Oficina Jurídica*	